



CLASE 8.^a



OP1763021



Número 16/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 9 de octubre de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCAL TITULARES

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.^a Olga Palacios Pérez

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.^a María Pilar Mas Suarez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Invitados

D.^a Paloma Goig Alique (interventora general)



SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D. María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Acta número 9 de la sesión ordinaria celebrada el 11.9.2024.
- Diarios de sesiones números 12 (sesión ordinaria) y 15 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 12.6.2024 y el 11.9.2024, respectivamente.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión



CLASE 8.^a



OP1763022



B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- C.1.1. Toma de razón de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.
- C.1.2. Toma de razón del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/10.
- C.1.3. Toma de razón del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/11.
- C.1.4. Toma de razón del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/12.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

- C.1.5. Toma de razón de la rectificación de los errores materiales advertidos en el acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa "Servicios Securitas S. A." dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30 023,58 €.

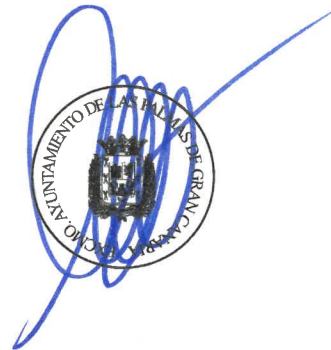
ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

- C.1.6. Toma de razón de la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado "Mejora y modernización de las vías de la Zona Comercial de Tamaraceite".

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

Sin asuntos



A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Acta número 9 de la sesión ordinaria celebrada el 11.9.2024.
- Diarios de sesiones números 12 (sesión ordinaria) y 15 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 12.6.2024 y el 11.9.2024, respectivamente.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, que es aprobado por asentimiento unánime.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

A continuación, el señor PRESIDENTE procede a dar cuenta de las actuaciones realizadas en el Área de Hacienda.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Procedemos a dar cuenta de las actuaciones destacadas en el Área de Hacienda por los distintos órganos que componen el Área de Hacienda. Voy a dar comienzo por las actuaciones que ha llevado a cabo el Órgano de Gestión Presupuestaria.

El Órgano de Gestión Presupuestaria, durante el mes de septiembre del año 2024, ha tramitado varios expedientes de modificaciones de crédito, competencia del responsable político en materia de Hacienda. A destacar: una modificación sobre la Comisión Bilateral de Tamaraceite III, por un importe de 1 310 000 euros; también hay otra modificación de intereses de ejecución de



CLASE 8.^a



OP1763023



sentencia; y luego, hay otras modificaciones que son competencia del Pleno y que ya hemos llevado al pleno pasado, concretamente, una para completar una cantidad en la ejecución de una sentencia de Emalsa por 309 000 euros, o llevamos otra, de 827 000 euros, para dar, también, cuenta de una ejecución de sentencia del Servicio de Urbanismo relativa al Barranco de La Ballena.

También el Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido veintidós informes de expedientes de contratación de acuerdo con la base 45 de ejecución del presupuesto —saben ustedes que la base 45 se refiere a gastos plurianuales, adecuaciones de anualidades, etc., que precisan de un informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, y ha emitido en este mes veintidós—. También ha emitido, de acuerdo con la base 54, cinco informes relativos a expedientes de subvenciones.

En cuanto a reconocimientos extrajudiciales de crédito, hemos llevado al pleno pasado, del 27 de septiembre, tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 2 900 000 euros. También se ha completado una información, que nos ha pedido la AIReF¹, relativa a la evaluación de los proyectos y líneas fundamentales del presupuesto de las Administraciones públicas, que se comunicó a la AIReF el 30 de septiembre, siendo la fecha tope para su remisión el 1 de octubre. Es decir, que un día antes del vencimiento del plazo se envió.

Otra actividad importante que está desarrollando el Órgano de Gestión Presupuestaria es la relativa a la elaboración de los presupuestos del año 2025. Y, en ese sentido, está ahora mismo centrada en la revisión de las propuestas de los centros gestores del Ayuntamiento, la elaboración de un cuadro resumen con las solicitudes que han ido realizando, la reformulación de propuestas de aquellos centros gestores que han sobrepasado el techo autorizado... Estamos analizando la documentación remitida por las empresas públicas y los organismos autónomos. En definitiva, seguimos avanzando en la elaboración del presupuesto del año 2025.

Paso ahora al Órgano de Gestión Económico-Financiera. De este órgano lo que he de destacar son las resoluciones por las que se autorizan tomas de razón de cesiones de derecho de cobro de empresas que han prestado servicio al Ayuntamiento y que luego ellos endosan a entidades bancarias. Concretamente, en el mes de septiembre han sido cinco resoluciones las que se han dictado, por un importe de 638 735 euros.

Por lo que se refiere al Órgano de Gestión Tributaria, en este periodo de 1 a 30 de septiembre ha dictado 842 resoluciones. El Órgano está centrado en este momento, de un lado, en trabajar en una ordenanza que regule la tasa de recogida, transporte y tratamiento de residuos en cumplimiento de lo que

¹ Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.



establece la Ley 7/2022, que obliga a los municipios a garantizar una gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos. Ese es el trabajo en el que está centrado en este momento el OGT, así como también trabaja en la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, que, una vez ultimado el expediente, llevaremos al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Contratación y Patrimonio, de un total de 66 resoluciones, el Servicio de Patrimonio ha dictado 19; la Sección de Responsabilidad Patrimonial, 28; la Unidad Técnica de Cementerios y Servicios Funerarios, 4; y la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales, 15. Quisiera destacar la resolución del director general de Contratación y Patrimonio por la que se aprueba la incoación de un expediente de revisión de oficio de la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Cementerios Municipales. El motivo de esta modificación es el siguiente: cuando se dictó el mismo en el año 2004, es decir, hace veinte años... Vamos a modificarla ahora, igual que hemos hecho con otras normas que estaban en vigor en este ayuntamiento y que tenían un tiempo de vigencia de veinte años sin haberse modificado y sin haberse adaptado a los cambios normativos que se han producido en los últimos veinte años. Pues también el Reglamento de Cementerios lo vamos a modificar. ¿Y por qué con rapidez? Porque este reglamento establecía un plazo de vigencia de 99 años en la concesión del servicio, contraviniendo lo dispuesto en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que prohíbe expresamente otorgar concesiones sobre unidades de enterramiento por periodos superiores a 75 años. Por tanto, hay que adaptar la ordenanza a la ley y por eso se va a rebajar la concesión de unidades de enterramiento hasta, como máximo, 75 años, y no como dice hoy la ordenanza, que lo fija en 99.

También quisiera destacar en Contratación la adjudicación del contrato del servicio de pólizas de seguro de los daños materiales de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento; la aprobación del pliego de prescripciones técnicas y particulares del expediente de contratación relativo al servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información municipal; la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato de suministro de un vehículo de autobomba nodriza ligera y un vehículo de unidad de mando y jefatura destinado al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Estos son los asuntos más trascendentes de la gestión del Área de Hacienda.

El señor PRESIDENTE: Antes de darle la palabra, les he pasado una propuesta de dictamen, que es una declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas que ha solicitado el Gabinete Literario para que, como consecuencia de unas obras que va a realizar el Gabinete Literario, se pueda acoger a bonificaciones fiscales. La propuesta va en sentido favorable y, si ustedes así lo acuerdan, por unanimidad y fuera del orden del día, lo incluiríamos, de manera que ya estaría dictaminado para el pleno ordinario. Me gustaría que sobre este punto se pronunciaran sobre si



CLASE 8.ª

0P1763024



0P1763024



consideran adecuado tratarlo fuera del orden del día, por unanimidad, o no. ¿A este respecto podría informar?

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular): *A priori*, por nuestra parte, vemos que el Gabinete Literario es un bien de interés cultural bastante significativo para esta ciudad y, evidentemente, lo apoyamos *a priori*. Pero sí me gustaría preguntar que se está hablando de una bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que precisamente es una de las ordenanzas que está pendiente de modificación por parte de este grupo de gobierno, y no veo, *a priori* —por la premura del informe le pregunto—, ¿se habla de una bonificación total, parcial...? Específicamente, ¿de qué tipo de bonificación estamos hablando?

El señor PRESIDENTE: Lo que tiene que hacer el Pleno es declarar de especial interés o utilidad pública. Ese es el acuerdo plenario, lo importante, para luego proceder a la bonificación. La bonificación, en este caso, está señalada en la ordenanza. Ahora mismo no me acuerdo, pero a lo largo de la comisión le digo el importe exacto en que consiste la bonificación.

¿El Grupo Vox está de acuerdo en que se pueda tramitar?

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Nosotros preferiríamos que nos dieran tiempo para poderlo estudiar.

El señor PRESIDENTE: No se trata.

El señor PRESIDENTE somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día, que no es aprobada.

DEBATE. Intervenciones:

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días a todos los presentes y los que nos puedan seguir en *streaming*. Me gustaría, por un lado, hablar sobre los asuntos que nosotros hemos propuesto para esta comisión y luego, también, comentar algunos temas relacionados con su exposición.

En concreto, nosotros hemos preguntado sobre una serie de paquetes, en este caso, han sido realmente cinco o seis resoluciones en las que durante el mes de agosto se había llegado a dar por vencido en plazo el cobro de una serie de impuestos y de tasas que tienen un volumen importante. Nos encontramos con la resolución 31023, que ascendía a 144 valores que



prescribían, que no se pueden cobrar, de impuestos, de los que 141 eran IBI que iban desde el año 2018 al 2021. Y también tenemos 1800 resoluciones sobre impuestos de vehículos, que también pertenecen al año 2018. Y, después, tenemos otra resolución, que es la 31025, que recoge 900 valores variados: impuestos de vehículos, tasas de terrazas... Entonces, nosotros habíamos solicitado específicamente que nos dieran un análisis detallado de la cuantía total a la que ascendían todos estos expedientes; también la cuantía que se ha dejado de ingresar en este ayuntamiento durante los últimos años por impuestos prescritos, qué medidas se habían implementado y qué medidas están previstas para mitigar este tipo de situaciones en el futuro, porque la cuantificación de los expedientes, a pesar de que vienen detalle por detalle, es complicada si uno no tiene un formato de archivo que le permita hacer un cálculo rápido. Pero bueno, *grosso modo*, estamos hablando de entre los 250 000 y 300 000 euros como mínimo, entre todos esos expedientes. Creo que es un tema de bastante interés, sobre todo, para los ciudadanos que pagan religiosamente todas sus tasas e impuestos.

También habíamos pedido en el Área de Contratación... recientemente, hemos visitado el departamento de Recursos Humanos para algunas gestiones y nos hemos encontrado, sorprendentemente, con que los trabajadores, que están haciendo una labor increíble y un sobreesfuerzo con todo lo que supone el proceso de estabilización para este departamento, nos manifestaron, en varias ocasiones, que no podían fotocopiar un documento ni imprimirlo porque tenían el contrato de la reprografía vencido. La pregunta específica era cuál era la situación de ese contrato y cómo se encontraba.

Ya ahondando en lo que ha compartido con todos nosotros, en materia presupuestaria, efectivamente, ya el mes pasado nos comentaba que estaban en este periodo en el que estaban concretando, estableciendo la parte del presupuesto y en qué punto se encontraba, si bien nos comentaba que los plazos se estaban cumpliendo. La fase de elaboración debería haber estado presentada antes del 15 de septiembre y deberíamos ya estar en la parte en la que estaríamos con la elaboración del informe favorable de Intervención. Y también el presupuesto general, según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debería estar llevándose a Pleno antes del 15 de octubre, fecha a la que, efectivamente, a la fecha que estamos y teniendo en cuenta que el próximo pleno va a ser a finales de este mes, ya no puede darse cumplimiento. La pregunta es qué evolución real hemos tenido, si seguimos desde el mes pasado en la fase de elaboración. Y luego, por contrapartida también, cuál es la fecha estimada y prevista en la que se pueda tener ese informe de Intervención y presentarlo a Pleno, porque sabemos que la aprobación definitiva es antes del 31 de diciembre, pero sí que es verdad que sería muy valorado el poder trabajar con un poquito más de antelación de lo que pudimos hacerlo el año pasado.

Y también ahondar... que ya nos anticipó el mes pasado unos datos a 30 de agosto sobre cómo iba la ejecución del presupuesto, porque habíamos visto que los datos a 30 de junio, los últimos publicados en Transparencia, no eran precisamente buenos, porque teníamos una ejecución muy baja, de un 24,66 %, y nos compartió que estaba en un 32,76 %. Pues tenemos que



CLASE 8.^a



OP1763025



preguntarle, en este momento, cómo va ya, porque la publicación de este trimestre todavía no está en la página de Transparencia, también preguntarle en qué fecha de octubre, más o menos, será esa publicación; y cómo va el capítulo 6 de inversiones, porque íbamos solo por un 16,50 %, muy alejado, incluso, del exiguo cumplimiento del presupuesto del 2023, que solo llegó a un 33 % en el capítulo de inversiones.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Le quería indicar, con relación a sus palabras de antes, que, lógicamente, yo soy el primero que, como presidente, tiene que respetar el procedimiento administrativo. Y, desde luego, no se puede incluir ningún asunto en el orden del día si no hay unanimidad. Este expediente que usted quiere estudiar más no es un expediente que hoy se iba a aprobar. Hay de tiempo hasta el día 25 para que usted lo pueda estudiar. Esto es un asunto que a quien interesa es al Gabinete Literario y el Ayuntamiento lo que hace es bonificar unas obras que está haciendo. Pero yo respeto, por supuesto, su opinión y no irá, porque usted lo quiere estudiar.

Sin más, tiene usted su turno de intervención para que exprese lo que estime oportuno.

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias. Y buenos días.

Yo quería comentar... porque también habíamos pedido que nos pudiera reportar tres puntos y en su intervención no los he oído. Entonces, los tres puntos que habíamos comentado, simplemente comentárselo, que uno es el trabajo de restauración que se está llevando a cabo con el monumento Cruz de Piedra, que está en el mismo barrio que lleva el mismo nombre, que se comenzó en el mes de julio. Es verdad que este trabajo de restauración no lo está llevando el departamento de Patrimonio. Pero sí queríamos preguntarle si desde este departamento de Patrimonio tienen pensado llevar a cabo o promover, por lo menos, alguna iniciativa para que se pueda reconocer el valor histórico y cultural de este monumento, que es un emblema para esta ciudad, ya que marcaba la frontera entre lo que era la ciudad de Las Palmas y el municipio de San Lorenzo, y era un punto también de parada para peregrinos que venían desde Teror. Los vecinos durante muchos años lo han mantenido. Queríamos saber si tenían previsto promover algo. Y creemos que sería muy interesante que la ciudad lo reconociera y que los vecinos de esta ciudad pudieran tener ahí este emblema bien reconocido y recuperar el entorno.

También queríamos que nos pudiera comentar sobre el local de la asociación de vecinos de Tenerías, que ya lo trajimos en su momento aquí, a la



Comisión, porque los vecinos... hemos hablado allí con ellos, hemos estado allí, y ellos siguen reclamando ese local. Y sí es verdad que ustedes... hemos visto que se ha tapiado la puerta para evitar las okupaciones, aunque una de las ventanas está abierta, igualmente pueden seguir entrando. Es verdad que la situación del local es lamentable. Está en muy malas condiciones, al igual que el entorno y el barrio, que hemos podido comprobar de primera mano que, a nivel de suciedad y de mantenimiento, tiene mucho que mejorar. Vamos, que nos ha asombrado el mal estado en el que está. Sobre todo, nos preocupa por los vecinos.

El local de Las Tenerías en concreto lo reclaman vecinos, sobre todo, las personas mayores que en su momento pudieron disfrutar de este local. Y aunque ahora pueden acceder al local de la asociación de vecinos que tienen al lado, no tiene punto de comparación, porque en el otro local la accesibilidad es muy distinta, tiene escalones, es diferente, y el de Las Tenerías tiene una la accesibilidad que es perfecta. Recuperando ese local para ellos y estando justo en el núcleo de su barrio, donde pueden acceder perfectamente, sería ideal para que ellos pudieran acceder a él y tener reuniones y disfrutar, sobre todo, ya le digo, las personas mayores.

Nos dijeron, en su momento, que tenían un proyecto que el Cabildo le había solicitado. Pero no entendemos la razón... No sé cómo estará lo que habrán hablado hasta ahora con el Cabildo, pero no vemos esa necesidad. Y más, en un barrio que tiene muchos servicios públicos de todo tipo, desde los hospitales, el Negrín, la Guardia Civil... Tiene muchos servicios públicos. Y este local sería ideal para ellos. Además, la asociación de vecinos de la que están haciendo uso ahora también está en una situación bastante paupérrima. Incluso todo el mobiliario que tiene ha sido aportado por los vecinos y está en unas condiciones bastante paupérrimas.

Y, en tercer lugar, el tercer punto que le pedimos, si nos puede informar, es sobre la comisaría de policía de Santa Catalina, que tuvo un defecto en sus obras —como comentamos la otra vez—. Tenemos la duda, que ya usted me aclaró, de si era competencia de esta comisión o no. Ya aclarado que pertenece a esta comisión, queríamos que nos informase si nos puede decir si tienen previsto que se ejecute la obra de subsanación del error de seguridad que hubo en su momento y para cuándo, porque entendemos que es importante que esto se lleve a cabo cuanto antes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muy bien, muchas gracias.

Yo quiero iniciar esta segunda intervención con una reflexión didáctica. Ha habido un cambio muy importante con la aprobación del nuevo Reglamento del Pleno. Estas comisiones, ahora, son fundamentalmente para que el Gobierno dé cuenta de su gestión y la oposición controle la gestión. Ese es el sentido. No hacer preguntas, porque las preguntas son una iniciativa de Pleno. Entonces, yo, por supuesto, voy a responder, no tengo ningún inconveniente. Pero ustedes, mayoritariamente, han dedicado el tiempo no a hablar de la gestión del Área, sino a plantear dos o tres cuestiones, las que a cada grupo le



CLASE 8.ª



OP1763026



interesaba. Yo creo que eso no es el sentido de estas comisiones y espero que con el tiempo las cosas se vayan reconduciendo. No obstante, voy a proceder a contestar a las cuestiones que ustedes han planteado.

Sobre el asunto relativo a la prescripción de impuestos les quiero indicar que desde el año 2023 se vienen desarrollando trabajos de depuración de las remesas de valores en situación de propuestas de baja y acumulados desde tiempo indeterminado para poder continuar con las acciones recaudatorias. Nos hemos encontrado un porcentaje elevado que ha impedido emitir las correspondientes providencias de apremio por errores en la identificación de los sujetos pasivos de las liquidaciones, lo cual hacía imposible o ha hecho imposible la actuación recaudatoria, que pudiese interrumpir la prescripción. ¿Desde cuándo vienen produciéndose estos errores? Desde el año 2012. ¿Por qué? Porque en el año 2012 se produjo una migración por cambio de aplicativo y, a partir de ahí, fue imposible acceder a las notificaciones practicadas antes de la migración. También respecto de deudas cuya gestión de cobros se le encomendó a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo convenio expiró en el año 2020. Estas circunstancias han sido muy determinantes para explicar por qué hay valores que han entrado en prescripción. Es decir, dos cuestiones importantes: una de ellas tiene que ver con la identificación del sujeto pasivo erróneo, por tanto, Recaudación no puede girar la providencia de premios; y, en segundo lugar, los problemas informáticos que se generaron en el año 2012 con la migración a un nuevo aplicativo.

Pero esta es una preocupación del Área y es una preocupación del Órgano de Gestión Tributaria y de la Recaudación y de la recaudadora. Y, desde que hemos iniciado en el año 2023 este trabajo de depuración, los valores incluidos en las remesas de propuesta de baja por prescripción han disminuido considerablemente. Les voy a dar unos datos. Las propuestas de baja por prescripción en el año 2023 fueron 32 544; en lo que llevamos del año 2024 —y estamos acabando el año—, 4217. Es decir, en un año se ha pasado de 32 544 propuestas de baja por prescripción a 4000 —muy significativo—.

Siguiente cuestión que plantea: contrato del Servicio de Reprografía del Área de Recursos Humanos. Es verdad que este contrato estaba en nulidad y que se ha tramitado un nuevo expediente de contratación. ¿Han podido los funcionarios de Recursos Humanos hacer fotocopias? Sí, han podido hacer fotocopias. ¿Cómo? Pues porque el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en esa dependencia de la Casa del Marino tiene varios servicios. Está Educación, está Bienestar Social... Y están unos en la misma planta; otros, en la planta de encima; otros, en la planta de abajo. Cuando ha habido que hacer fotocopias, en circunstancias que no son las más adecuadas, se han hecho.

¿Cómo está el contrato? Va mañana la propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación. El expediente va mañana. Por tanto, si la Mesa de



Contratación lo informa favorablemente, este contrato a partir de mañana se puede adjudicar; no exactamente mañana, porque al adjudicatario hay que darle un tiempo para que presente la documentación —como ustedes bien saben—, pero el expediente está ultimado para adjudicarlo.

Y ahora, algunas pinceladas que ha dicho sobre mi intervención, que le agradezco que haya hecho al menos unas pinceladas:

Elaboración de los presupuestos. Dice usted: «Hay una fecha que ya usted está incumpliendo». Toda España está incumpliendo, todos, los 8000 ayuntamientos y todas las diputaciones provinciales, todos están incumpliendo. ¿Y por qué? Porque no están claras las reglas para el año próximo. La senda de estabilidad no está aprobada por el Congreso de los Diputados. Ha sido tumbada por el Partido Popular, a pesar de que... sí, sí, ¿o eso también lo van a poner en duda? Han votado en contra de la senda de estabilidad. ¿Y qué suponía para las comunidades autónomas y ayuntamientos? 12 000 millones de euros más, que no van a tener. Y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria también sufre ese voto negativo, porque aquí, con la nueva senda de estabilidad, crecería —digamos— la aportación de los recursos del Estado. Esa es la situación. No hay todavía una senda de estabilidad, que es clave para elaborar los presupuestos.

¿El Gobierno de Canarias nos ha remitido los ingresos que corresponden a este ayuntamiento por el Bloque de Financiación Canario, lo que vamos a recaudar por IGIC y otros impuestos? No. ¿Cómo me está usted exigiendo que yo tenga el presupuesto elaborado cuando resulta que el Gobierno de Canarias no me da los datos para elaborar el presupuesto? ¿Cuándo me va a dar el Gobierno de Canarias... —y a lo mejor su compañero, que tiene sentado a la derecha, se lo puede indicar—, cuándo el Gobierno de Canarias va a remitir a los ayuntamientos la información relativa a los ingresos correspondientes al Bloque de Financiación Canario?

En definitiva, nosotros tendremos los presupuestos cuando los podamos tener y somos los primeros interesados —los primeros interesados— en tener presupuesto en tiempo y forma. Pero lo que es imposible es imposible. Y si no tenemos los datos, no voy a hacer un presupuesto en la nebulosa. Trabajamos con rigor, trabajamos con seriedad y trabajamos con datos.

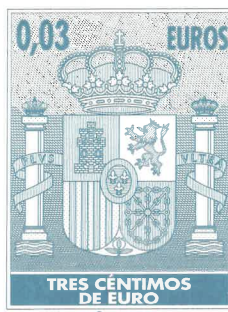
Ha planteado también que cómo va la ejecución presupuestaria del año 2024. Efectivamente, en la última comisión di datos de la ejecución, que era un treinta y dos y algo por ciento.

Nosotros, que estamos impulsando en este ayuntamiento la transparencia —digan lo que digan ustedes, estamos impulsando la transparencia—, nos hemos comprometido y hemos ya publicado la ejecución trimestral de los presupuestos: la correspondiente al trimestre julio-agosto-septiembre se publicará ahora, en octubre; y en los próximos días, en la página web del Ayuntamiento y en Transparencia, podrán ver todos la ejecución a 30 de septiembre. Es decir, que es cuestión de días cuando se suba, porque antes se remite al Ministerio. No es porque yo tenga el capricho de esperar unos días más, no. Enviamos la documentación primero al Ministerio, cuando está cerrada, y, una vez que se reciba, ya nosotros la publicaremos en los próximos días en la página web, en aras de la transparencia, porque no tenemos nada



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



OP1763027



que esconder. Es más, somos muy partidarios de que este ayuntamiento trabaje con criterios de transparencia.

Bien, me parece que he contestado a las cuestiones que por su parte me ha requerido. Y ahora... se me ha pasado el tiempo. La verdad es que no me he dado cuenta. Me he pasado un poco. No le voy a contestar para no sobrepasar. En la siguiente intervención le contestaré al grupo Vox.

La señora PALACIOS PÉREZ: Ya ve usted mismo que los tiempos son muy exigüos. Le pasa incluso a usted. Imagínese intentar encorsetar toda esta información en tan poco tiempo. Voy a ir muy rápido, precisamente por esta dificultad temporal.

Con referencia al tema de los impuestos no recaudados y que tenemos pendientes, no voy a entrar en todo eso, porque si no consumiría todo el tiempo. Pero sí que es muy importante tener en cuenta que el convenio que comenta que tiene expirado con las comunidades autónomas desde el año 2020, muchísimos ayuntamientos de toda la geografía canaria tienen un convenio para esta recaudación —y, además, por vía ejecutiva— con la Agencia Tributaria Canaria. Cabría preguntarse por qué el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no lo tiene.

Con respecto al tema del contrato de reprografía de Recursos Humanos, evidentemente, nuestros empleados públicos se merecen poder tener las condiciones idóneas de trabajo. Y es fantástico que puedan subir y bajar, por supuesto, pueden subir y bajar escaleras. Pero ese tipo de actividad ralentiza lo que es su actividad propia, no sería lo deseable. Nos alegramos mucho de que mañana vaya a llegar a adjudicación. Pensamos que hubiera sido interesante que hubiera llegado antes para ser más eficientes.

Con referencia a lo que comenta de los presupuestos, ¿sabe una cosa, señor Spínola? Pónganse de acuerdo con sus socios de Junts per Catalunya y, entonces, hubieran tenido una votación favorable para su senda de estabilidad. Será que les han pedido, una vez más, cositas que no les pueden dar o que son excesivas, nuevamente. Entonces, sí que es verdad que aquí me gustaría también compartir que hay un informe de la Abogacía del Estado que indica a las distintas comunidades y entidades locales que no pasa nada, que pueden continuar con su actividad presupuestaria. Sinceramente, mi labor es estar en la gestión municipal —y creo que la labor de todos los que estamos aquí presentes es la misma—, no en la nacional.

Con referencia a lo que estábamos comentando del cuadro tributario que nos compartía del tema de los IBI, del cambio del Reglamento, sí me gustaría preguntarle sobre el Reglamento del IBI y el nuevo Reglamento de la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos, cuál es la estimación temporal para que la tengamos; y, en el IBI, cuál es la dirección que está tomando esa ordenanza.



¿Lo van a subir, es el planteamiento que hay encima de la mesa, o cuál es el planteamiento que tienen encima de la mesa respecto a este tema?

Y, con respecto al Plan de Contratación —que no me dio tiempo antes en la anterior intervención—, sí que es verdad que... *(El señor PRESIDENTE le indica que se ha acabado el tiempo, pero puede finalizar la intervención)* ... el mes pasado nos compartió un detalle de los 122 contratos que de momento, durante el año, se habían podido ir gestionando, aunque estaban en diferentes fases, y usted mismo nos reconoció que estaban bastante distantes de los 284 —que era muy ambicioso— a los que se había intentado comprometer a principios de esta legislatura. Pero sí que es verdad que me gustaría que nos contara la evolución de estos 122 contratos que ha habido a lo largo del último mes. Gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Gracias.

Respecto a la primera cuestión del convenio que tiene suscrito la Comunidad Autónoma con muchos ayuntamientos, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no es un ayuntamiento más. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el primer ayuntamiento de Canarias. Tiene sus servicios, sus servicios hay que mejorarlos, necesitan más recursos humanos. Estamos trabajando para dotarlo de más servicios. Próximamente, en días, habrá alguna persona más en Recaudación. Y creemos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene músculo para realizar directamente la gestión de este servicio.

En segundo lugar, yo no le voy a preguntar nada a Junts per Catalunya, yo le tengo que preguntar a usted: ¿por qué el Partido Popular les resta 12 000 millones de euros a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos de España? ¿Qué razones tienen ustedes para impedir una mejora de la financiación de los ayuntamientos de España? Explíquenlo, porque es absolutamente inexplicable. Y no hable de gestión nacional. Cuando hablo de la senda de estabilidad no es gestión nacional. Eso es gestión municipal, porque para hacer la gestión municipal, que es elaborar un presupuesto, necesito tener unas variables nacionales y de comunidad autónoma: ingresos del Bloque de Financiación Canario.

Sobre el IBI, vamos a intentar llevar la ordenanza al pleno de octubre.

Sobre Residuos, esta ordenanza se retrasará, en la medida en que la entrada en vigor prevista en la ley es 1 de abril; mejor dicho, 10 de abril.

Contratación. Ya dije que el Plan de Contratación con 284 abarcaba la totalidad de necesidades del Ayuntamiento. Eso es imposible abarcarlo en un año. 122 contratos son muchísimos contratos. No tengo aquí el dato concreto para actualizar la información, pero podemos, bien en pleno o bien en la siguiente comisión, hablar de este asunto y actualizar los datos.

Cuestiones que plantea Vox. Primero, me plantea el estado de la obra de restauración del monumento Cruz de Piedra. No es propio de esta Área de Hacienda. Eso le corresponde a Mobiliario Urbano. Puede usted preguntárselo a la concejal, doña Gemma, que es la responsable del mobiliario urbano.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



OP1763028



El estado de recuperación del local de Las Tenerías. Mire, el Cabildo de Gran Canaria le ha solicitado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que valore la posibilidad de una cesión del local para uso sociosanitario, más concretamente, para un centro ocupacional, por un plazo de cinco años. Esa solicitud se está tramitando por el Servicio de Patrimonio, para lo cual, a instancias del Cabildo, hemos solicitado un informe a Urbanismo, con dos cuestiones: una, relativa al certificado de alineaciones y rasantes de los edificios objeto del proyecto; y dos, un informe urbanístico especificando la viabilidad del uso del inmueble como centro ocupacional. Por tanto, estamos pendientes de los informes de Urbanismo para contestarle al Cabildo.

En cuanto a las actuaciones que se han llevado a cabo desde Patrimonio, le indiqué en la anterior comisión que ya habíamos realizado alguna actuación relativa a la implantación de aire acondicionado en la comisaría y que ahora, en este momento, estamos estudiando por la Unidad Técnica de Patrimonio la sustitución de las puertas. Gracias.

La señora EXPÓSITO BATISTA: Respecto al monumento de Cruz de Piedra, sí es verdad que se está llevando desde otra área, pero yo lo que le preguntaba es, aparte de eso —si me podía informar—, si nos puede decir si hay algún plan, si tienen intención de promover desde Patrimonio algún plan para que se reconozca el valor que tiene este monumento. Era simplemente eso.

Y sobre Las Tenerías, sí, ya nos dijeron que estaban hablando con el Cabildo para cedernos este inmueble, su uso. Pero nosotros preguntamos si nos pueden explicar la razón por la que le dan prioridad a la solicitud del Cabildo y dan un no a los vecinos. Es nuestra pregunta.

Y respecto a la comisaría, preguntábamos por plazos —entiendo que está en sus manos—, si tenían algún plazo para hacer la obra para modificar el error. Era simplemente eso. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Sobre la obra de restauración del monumento, sé que está la Concejalía de Desarrollo Estratégico trabajando en esto. Y desde el Área de Patrimonio, no tenemos conocimiento exhaustivo. Yo creo que lo más correcto para que usted obtenga una información veraz y exacta es tratar este asunto en la comisión correspondiente, para que le responda y le aclare la concejal de Desarrollo Estratégico.

Sobre el mobiliario urbano, la pregunta que usted me hace es: ¿considera el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que es mejor que destinemos este local a un centro cívico para los vecinos o atender una solicitud del Cabildo de Gran Canaria para un centro ocupacional, que es una necesidad de



la ciudad? ¿Esa es la pregunta? ¿Usted tiene dudas de cómo cree que debe actuar una Administración pública cuando otra Administración le reclama como necesidad ocupar un inmueble para un centro ocupacional? Nosotros no tenemos ninguna duda.

Y sobre la tercera cuestión, ya le he explicado que la Unidad Técnica de Patrimonio está estudiando la sustitución de las puertas. No creo que sea un estudio demasiado profundo, no es una tesis doctoral. Espero que pronto ya nos respondan y se pueda acometer la obra y el contrato correspondiente. Pero vamos: la oficina abre todos los días, los policías entran y salen... Esto no es una cuestión de vida o muerte, lo que usted me está planteando. Se lo digo porque como ya lleva dos o tres comisiones hablándome de la puerta... Hay seguridad, se cierra por la noche, está la policía dentro, los ciudadanos acceden a la comisaría con normalidad... Pero es verdad que queremos hacer esta obra y la vamos a hacer. Gracias.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C.1.1. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/09, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 5 de agosto de 2024, y registro de entrada en Experta n.º 2024–992, el servicio de Urbanismo remite la solicitud, y la documentación complementaria, de una modificación de crédito, mediante concesión de créditos extraordinarios, por un



CLASE 8.^a



OP1763029



importe de 827.822, 97 €, al objeto de hacer frente a la ejecución de la sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria del procedimiento ordinario n.º 436/2020, en relación con la ejecución de las obras de la fase I de la canalización del Barranco de la Ballena, entre las calles Vergara y Simancas.

En la solicitud se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto.

II. Con fecha 6 de agosto de 2024, el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/09, mediante concesión de créditos extraordinarios, por importe total de 827.822, 97 €.

III. Con fecha 6 de agosto de 2024 el Órgano de Gestión Económico-Financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Con fecha 7 de agosto de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

V. Con fecha 8 de agosto de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, de fecha 5 de septiembre de 2024.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES



I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante).

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

III. Base 11.ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2024.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*B.O.P de Las Palmas* número 81, miércoles 3 de julio de 2024).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida por el centro gestor solicitante.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177.2 del TRLRHL, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



CLASE 8.ª



OP1763030



IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2024/09 mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	827.822,97 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	827.822,97 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	827.822,97 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	827.822,97 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y concordantes del RD 500/1990, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

C.1.2.TOMA DE RAZÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/10

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/10.

V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

VI. Informe de fiscalización de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.



CLASE 8.ª



OP1763031



III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/90, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

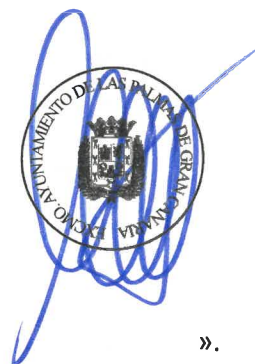
III. Base 49 de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/10 por un importe total de **972.131,60 €** cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02059	CIUDAD DE MAR	412.075,32
07047	BIENESTAR SOCIAL	231.511,46
08042	EDUCACIÓN	328.544,82
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		972.131,60

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	972.131,60
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		972.131,60



Se toma razón.

C.1.3- TOMA DE RAZÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/11

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de fiscalización emitidos por la Intervención General en los que se formula reparo a los gastos correspondientes de los diferentes centros gestores.
- Informes y memorias justificativas de los centros gestores solicitante para el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Informes de la Asesoría Jurídica en relación con lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
- Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/11.
- Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.



CLASE 8.ª



OP1763032



- Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/11 por un importe total de **1.193.233,48 €** y cuyo resumen por centros gestores y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04018	AGUAS	31.344,53
06005	URBANISMO	1.155.469,87
06006	VIVIENDA	6.419,08
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.193.233,48

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.419,08
6	INVERSIONES REALES	1.186.814,40
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.193.233,48



Se toma razón.

C.1-4- TOMA DE RAZÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/12

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/12.

V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

VI. Informe de conformidad de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

IV. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.



CLASE 8.^a



OP1763033



V. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/90, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

VI. Base 49 de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/12 por un importe total de **741.366,63 €** cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01040	OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO	408.031,63
01136	ADMON. DE RR HH.	11.544,85
07047	BIENESTAR SOCIAL	321.790,15
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		741.366,63

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	741.366,63
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		741.366,63

».



Se toma razón.

**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO,
MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

**C.1.5. TOMA DE RAZÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES
ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO REC/03/2024/IMEF, DEL INSTITUTO
MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA “SERVICIOS
SECURITAS S. A.” DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE
30 023,58 €**

«ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de julio de 2024, se adopta en sesión ordinaria del Consejo Rector del IMEF la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa “Servicios Securitas S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

Segundo. Con fecha 17 de julio de 2024 se dictamina favorablemente por la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa “Servicios Securitas S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

Tercero. Con fecha 26 de julio de 2024 se aprueba por el Pleno de la Corporación el reconocimiento REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa “Servicios Securitas S.A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

Cuarto. Con fecha 29 de julio el Órgano de Gestión Económico-Financiera advierte que hay error en el NIF de la empresa así como en la fecha de la factura del servicio auxiliar del mes de mayo.

Quinto. Diligencia de intervención de fecha 28 de agosto de 2024.

Sexto. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 12 de septiembre de 2024, de rectificación de los errores materiales advertidos en el acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º



CLASE 8.ª



0P1763034



REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa "SERVICIOS SECURITAS S.A" dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58.-€.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Que se ha verificado el error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, el Pleno resuelve:

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado con fecha 11 de julio de 2024, por el Consejo Rector del IMEF en el marco del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa Servicios Securitas S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58 €.

DONDE DICE:

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º REC/03/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF. A-80.986.800) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
153122010070	31/01/2022	2.349,53	Servicio auxiliar enero 2022
153122020087	15/02/2022	152,70	Regularización incremento IPC servicio auxiliar enero 2022
153122020151	28/02/2022	2.502,25	Servicio auxiliar febrero 2022
153122030169	31/03/2022	2.501,91	Servicio auxiliar marzo 2022



153122040222	30/04/2022	2.501,91	Servicio auxiliar abril 2022
153122100612	31/05/2022	2.501,91	Servicio auxiliar mayo 2022
153122100613	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar junio 2022
153122100614	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar julio 2022
153122100615	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar agosto 2022
153122100616	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar septiembre 2022
153122100617	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar octubre 2022
153122110659	30/11/2022	2.501,91	Servicio auxiliar noviembre 2022
153122120730	31/12/2022	2.501,91	Servicio auxiliar diciembre 2022
		30.023,58	

DEBE DECIR:

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º REC/03/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF. A-28.986.800) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
153122010070	31/01/2022	2.349,53	Servicio auxiliar enero 2022
153122020087	15/02/2022	152,70	Regularización incremento IPC servicio auxiliar enero 2022
153122020151	28/02/2022	2.502,25	Servicio auxiliar febrero 2022
153122030169	31/03/2022	2.501,91	Servicio auxiliar marzo 2022
153122040222	30/04/2022	2.501,91	Servicio auxiliar abril 2022
153122100612	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar mayo 2022
153122100613	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar junio 2022
153122100614	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar julio 2022
153122100615	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar agosto 2022



CLASE 8.ª



OP1763035



153122100616	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar septiembre 2022
153122100617	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar octubre 2022
153122110659	30/11/2022	2.501,91	Servicio auxiliar noviembre 2022
153122120730	31/12/2022	2.501,91	Servicio auxiliar diciembre 2022
		30.023,58	

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión de Pleno pero, en estos casos, el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión del Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

C.1.6. TOMA DE RAZÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL Y APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA ZONA COMERCIAL DE TAMARACEITE”



«ANTECEDENTES

I. Resolución n.º 18882/2024, de fecha 6 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por la que se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “Mejora y modernización de las Vías de la Zona Comercial de Tamaraceite”.

II. Memoria económica de conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 26 de julio de 2024.

III. Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 20 de septiembre de 2024.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero. Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuya virtud *“son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan”*, al iniciarse el mismo en el presente ejercicio, y culminarse en el siguiente.

Segundo. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Tercero. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Cuarto. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el Pleno

ACUERDA

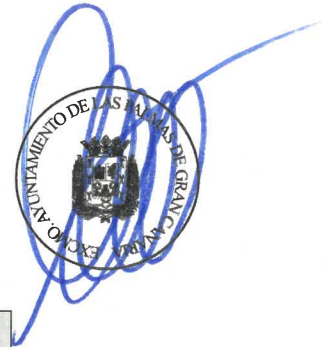
La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “Mejora y modernización de las vías de la Zona Comercial de Tamaraceite”, con cargo a la aplicación presupuestaria 06005 15101 61900, con arreglo al siguiente desglose:



CLASE 8.ª



OP1763036



Anualidad	Importe
2024	302.639,33
2025	731.268,02
Total	1.033.907,35

».

Se toma razón.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

Sin asuntos.

ASUNTO DE URGENCIA:

El señor PRESIDENTE anuncia su intención de incluir el siguiente asunto en el orden del día por razones de urgencia:

DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS, SOLICITADA POR EL GABINETE LITERARIO, PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO (FASE 2: RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁTICO), A LOS EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS QUE CORRESPONDA A LAS MISMAS, POR TRATARSE DE OBRAS INCLUIDAS ENTRE LOS SUPUESTOS DE BONIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 A) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CITADO IMPUESTO VIGENTE EN EL AÑO 2024 (CONCEDIDA LICENCIA POR RESOLUCIÓN 28603/2024, DE 12 DE JULIO)



El señor PRESIDENTE abre un turno de intervenciones entre los grupos acerca de la urgencia del asunto, manifestándose en contra la representante del Grupo Político Municipal Vox, por lo que se decide no incorporar el asunto.

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, como presidente de la Comisión y en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018,
de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 13 de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en diecisiete folios de papel timbrado del Estado, series números OP1763021 a OP1763037, ambos inclusive y numerados correlativamente».



CLASE 8.^a



OP1763037



Las Palmas de Gran Canaria, diez de enero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)²

² Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

